RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0276-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 14 de agosto de 2018 000266

LA GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

El Exp. Administrativo Nº 002712-2018 de fecha 18/05/2018, el Informe N° 181-2018-OATR/MDPN de fecha 13/08/2018 expedido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la municipalidad, el Informe N° 010-2018-MDPN/DC de fecha 10/08/2018 expedido por la Unidad de Defensa Civil y el Informe N° 216-2018/CFML/DO-MDPN de fecha 07/06/2018 expedido por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, según el inciso 4 del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son competentes para regularizar actividades y servicios en el ámbito de su competencia municipal, para desarrollar alguna de las actividades o servicios regulados por la administración municipal.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79°, punto 3 – apartado 3.6.4, reconoce como función exclusiva a las Municipalidades Distritales el otorgamiento de Licencias de Apertura de establecimientos, de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones, se encuentra en la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencias de Funcionamiento.

Que, la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, en su Art. 13°-Facultad Fiscalizadora y sancionadora.- "Las Municipalidades deberán realizar las labores de Fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimento de las obligaciones de los titulares de las Licencias de Funcionamiento conforme a ley, pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento" y en su Art. 6°, establece "que para el otorgamiento de la Licencia, la municipalidad evaluará los siguientes aspectos: zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad en Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior".

Que, con fecha 18/05/2018 la Sra. Zoila Maribel Romero Colque, identificada con DNI N° 42828980, solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para la Librería BAZAR "VICTORIA" a través del Expediente N° 002712-2018.

Que, a través del Informe N° 216-2018/CFML/DO-MDPN de fecha 07/06/2018 expedido por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad, señala que la zonificación asignada al sector donde se ubica el predio, conforme al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad es **Zona Residencial Media (RDM);** por lo que el Giro desarrollado

000265

por el administrado como es **Comercio al por menor, bienes de consumo directo"**, es compatible con la zonificación vigente, en el sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública y para las actividades indicadas.

Que, a través del Informe N° 010-2018/MDPN/DC de fecha 10/08/2018 expedido por la Unidad de Defensa Civil, declara PROCEDENTE lo solicitado sobre la inspección técnica de seguridad en edificaciones, con posterioridad al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento.

Que, el Informe N° 181-2018-OATR/MDPN de fecha 13/08/2018, expedido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad, señala que el administrado ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y de acuerdo a los requisito contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad, toda vez que ha cumplido con adjuntar la Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad, Ficha RUC SUNAT y haber cumplido con realizar el pago por el derecho correspondiente, es de opinión declarar PROCEDENTE la solicitud.

Que, en merito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo dispuesto por la RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0690-2018/MDPN, de fecha 13 de julio de 2018, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas, a la gerente municipal, en estricta observancia del artículo 20, inciso 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 28976.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL Nº 000035-2018** con fecha de Expedición 13/08/2018 a la **Sra. Zoila Maribel Romero Colque** con **R.U.C. N° 10428289809**, de acuerdo a las siguientes características:

Nombre Comercial	LIBRERÍA BAZAR VICTORIA
Dirección	Av. Grocio Prado N° 1013
Habilitación	CC.PP. Pueblo Nuevo - Etapa I
Giro	Librería Bazar
Área	25.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER la **restricción del uso de la vía pública,** para la realización de las actividades solicitadas en el giro consignado, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al área de Secretaria General, la notificación de la presente resolución al interesado y a las áreas competentes de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
BETSY DENISS SOTELO DIAZ
GERENTE MUNICIPAL